



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003431
FOLIO TRAMITE: 702,654

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2023

NOMBRE: RAZO BENAVIDES AXEL ALEJANDRO
UBICACION: PROGRESO
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
GIRO: VARIOS TACOS DE BARBACOA,GORDITAS,LONCHES Y BEBIDAS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 310-A INTERIOR:

MC1560106

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$2,592.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	04:00:45 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Ad.

ACEPTO

RAZO BENAVIDES AXEL ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ADVERTENCIA TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cinturón handbag y joyería.
- El autorizado vender o practicar el trabajo a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de plazas de cintura, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.